



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN
PÚBLICA N° 4364-5-LE18**

DECRETO ALCALDICIO N° 2200 /

QUILLÓN, 1 JUN 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas **"Mantención y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez"**, elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.539 de fecha 20.04.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Mantención y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez".
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultades de firma a directivos que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 14.05.2018.
9. Acta de Evaluación de fecha 22.05.2018.
10. Resolución de Adjudicación de fecha 23.05.2018.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.964 de fecha 24.05.2018, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Mantención y Reparación Salas de Clases, Liceo LCM".
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Mantenión y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Sociedad Constructora Electromecánica Ltda., Rut N° [REDACTED] en el marco de la Licitación Pública "Mantenión y Reparación Salas de Clases, Liceo LCM".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Licitación Pública ID: 4364-5-LE18, denominada "Mantenión y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez", suscrito con la Empresa **Sociedad Constructora Electromecánica Ltda.**, Rut N° **76.209.842-3**, por un monto de \$ [REDACTED] (catorce millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuatro pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, imputese a las cuentas 215.22.04.010-1 Fondos FAEP, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/gjo.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



**CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS
"MANTENCIÓN Y REPARACIÓN SALAS DE CLASES, LICEO LCM"**

En Quillón, a 04 días del mes de junio del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde (s) don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa Soc. Constructora Electromecánica Chillán Ltda., Rut N° [REDACTED] representada por Juan Carlos Astudillo Vásquez, cédula de identidad N° 10.482.508-7, con domicilio camino a Huape km 6 N° 57 Chillán, se conviene el siguiente Contrato de "Mantencción y Reparaciones Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.539 de fecha 20 de abril del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Mantencción y Reparación Salas de Clases, Liceo Luis Cruz Martínez", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Soc. Constructora Electromecánica Chillán Ltda., representada por Juan Carlos Astudillo Vásquez en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución de la obra "Mantencción y Reparaciones, Liceo Luis Cruz Martínez" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de 35 (treinta y cinco) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El Plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por las leyes vigentes.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de las obras.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma \$14.766.804.- (catorce millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuatro pesos), impuesto incluido. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajuste ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación. El contrato se cancelará en un estado de pago una vez terminada y recepcionada la obra por el Inspector Técnico, para dar curso al pago el contratista deberá acompañar los documentos señalados en el punto N° 21 de las BAES.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la empresa adjudicada, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : [REDACTED]

Giro : Educación

Dirección : El Roble N° 174, Quillón

SEXTO : La ejecución y avance de la obra será supervisada por el Inspector Técnico, designado por la Municipalidad, Depto. de Educación, donde su labor será informar a la autoridad competente de la Municipalidad, el grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora. Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observadas por el ITO, deberán ser corregidas y el Contratista según sus indicaciones, sin que signifique mayor obra ni mayor costo para el Mandante.

SÉPTIMO : Una vez ejecutada conforme la obra, sin observaciones, para obtener el pago final, la empresa deberá entregar un documento en garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la correcta ejecución de la obra. La vigencia de esta garantía será de un año contado desde la fecha de recepción provisoria, aumentado en 60 días.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja de Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO: Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al Contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 26 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 22352-7 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.476.680.- (un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta pesos).

DÉCIMO SEGUNDO : Se hace propicia la ocasión señalar que las Bases Administrativas, Aclaraciones, Modificaciones, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica de Soc. Constructora Electromecánica Chillán Ltda., forman parte íntegra del contrato.

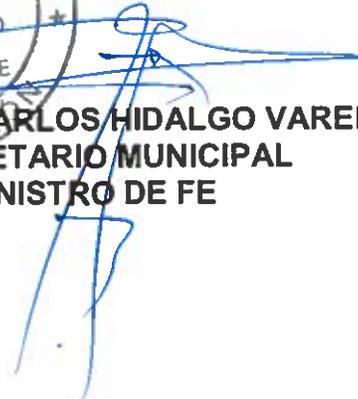
DÉCIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y, en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JUAN C. ASTUDILLO VÁSQUEZ
Representante Legal.


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSch/ESR/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.